



REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACION FINAL OBLIGATORIO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Aprobado por Resolución Rectoral N° 33/14 de fecha 5 de agosto de 2014

CAPITULO PRIMERO: OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objetivo normar el procedimiento de elaboración y defensa del Trabajo de Integración Final Obligatorio de competencias para obtener el título académico de Licenciado de Psicología de la Carrera de Licenciatura en Psicología del Instituto Universitario Italiano de Rosario. (IUNIR)

Artículo 1º. Reglamentación.

Los estudiantes de Grado de la carrera de Licenciatura en Psicología del IUNIR deben elaborar y aprobar un Trabajo Integrador Final Obligatorio (TIFO) el cual contribuirá a su formación integral como profesional. La elaboración y aprobación del mismo es requisito para obtener el título de Licenciado en Psicología.

El presente reglamento establece las pautas generales y específicas que regirán para la presentación y aprobación del TIFO. El mismo está sujeto a evaluación y calificación.

Artículo 2º. Definición.

Se entiende por TIFO, a una producción textual que deberá realizar el estudiante, a partir de un problema o área curricular de carácter teórico o teórico práctico y que será presentada, en una primera instancia, en forma escrita. En una segunda instancia se dará curso a la defensa oral cuyo objetivo será que el alumno exponga más precisamente la relación entre la teoría y la práctica concreta realizada, en tanto éstas se fundamentan recíprocamente. Pudiendo delimitar las estrategias que guiaron su posición y lógica de lectura, apuntando específicamente a la producción, investigación y construcción del caso.



Artículo 3º. Objetivos:

La elaboración del TIFO tiene los siguientes objetivos:

Que el estudiante sea capaz de:

- Delimitar un problema específico u objeto de estudio.
- Acceder y reunir la información adecuada ejercitando un espíritu crítico.
- Demostrar dominio de la temática seleccionada.
- Aplicar apropiadamente los conceptos teóricos, las metodologías y las técnicas, en síntesis, las competencias adquiridas en los cursos de la carrera de Licenciatura en Psicología.
- Realizar un trabajo disciplinario, pertinente y útil, con la supervisión y aprobación de un tutor.
- Comunicar los resultados por escrito y expresarse oralmente frente a un auditorio.

Artículo 4º. Temas y problemas a investigar:

Serán admitidos, aquellos temas y problemáticas pertinentes a las respectivas áreas de la carrera de Licenciatura en Psicología.

Los temas podrán ser elegidos de los ofertados por un banco de temas (listado de temáticas de investigación que fueran consideradas de interés por las autoridades académicas de la carrera) o ser elegidos libremente por el postulante de acuerdo a sus propios intereses, inquietudes y motivaciones.

Artículo 5º. Número de estudiantes:

El trabajo deberá ser elaborado en forma individual por cada estudiante.

Artículo 6º. Comisión de TIFO:

La Comisión de TIFO, tendrá a su cargo todo lo referente al tratamiento de las presentaciones y evaluaciones de los trabajos. Estará compuesta por el Secretario Académico y tres (3) docentes que tengan experiencia en investigación cuya selección estará a cargo de las autoridades académicas correspondientes sobre la



base de sus antecedentes académicos. La designación la hará el Consejo Académico de la Escuela de Psicología. Esta comisión será renovable anualmente, aunque sus miembros podrán ser ratificados individualmente de acuerdo a su desempeño.

CAPITULO SEGUNDO: PROYECTO DE TRABAJO INTEGRADOR FINAL OBLIGATORIO

Artículo 7º. Modalidad.

- Finalizado el 1er. cuatrimestre del 5to. año de carrera, los estudiantes deberán presentar el tema sobre el cual desarrollarán su TIFO y se les asignará un Tutor de acuerdo a la temática seleccionada.
- Una vez concluida la escritura del TIFO, el alumno deberá presentar dos copias a la Comisión de TIFO para proceder a su inmediata evaluación.
- El tiempo estipulado para la redacción y entrega final del TIFO es de un año a partir de la fecha de entrega del tema, más una prórroga de un cuatrimestre que el alumno deberá solicitar, de necesitarla, a la Comisión de TIFO.
- Una vez aprobadas todas las asignaturas del 5to. Año, la PPS, y el escrito del TIFO, el estudiante estará en condiciones de presentarse a la Defensa Oral del mismo.

Artículo 8º. Contenido.

Todos los proyectos deberán guiarse de acuerdo a la siguiente estructura:

- **Título del TIFO.** El título debe ser claro y reflejar el tema del trabajo, el cual permita identificarlo fácilmente y diferenciarlo de los otros trabajos en proceso o ya elaborados. En algunos casos, puede llevar un título y un subtítulo corto.
- **Introducción:** Incluye la presentación, la justificación y la necesidad de realizar este proyecto. Define clara y concretamente el objeto, el tema y el problema a investigar.



- **Objetivos:** compromiso de investigación que se propone el investigador
- **Métodos:** Señala el cómo o los procedimientos a seguir para obtener los resultados planeados y, además, los distintos métodos auxiliares complementarios empleados en validación de teorías o de hipótesis de trabajo. La metodología adoptada debe ser adecuada para abordar la problemática propuesta.
- **Cronograma:** Éste debe ser lo más detallado posible, y debe reflejar las actividades o acciones necesarias para cumplir con la propuesta y los compromisos consignados en el proyecto.
- **Bibliografía**

CAPITULO TERCERO: TUTOR DEL TIFO

Artículo 9º.- Para la realización del trabajo el estudiante deberá tener un Tutor, que será profesor del IUNIR. Todo Tutor deberá tener experiencia y dominio del tema de interés.

Artículo 10º.- Los Tutores serán designados por las autoridades de la Escuela quienes expresarán su aceptación por escrito.

Artículo 11º.- Será función del Tutor

- Avalar el proyecto que habrá de presentar el estudiante.
- Orientar activamente al estudiante en la elaboración del TIFO.
- Asesorar al estudiante en el tratamiento del tema desde el punto de vista teórico, metodológico, factual y bibliográfico.
- Reunirse con el estudiante durante el transcurso del Trabajo para desarrollar las tareas de orientación y asesoramiento.
- Aprobar o rechazar el borrador del Proyecto de Trabajo.
- Verificar que se desarrolle según los objetivos y el plan de trabajo consignado en el proyecto aprobado por la Comisión de TIFO.



Artículo 12º.- En cualquier momento del desarrollo del trabajo, el estudiante podrá pedir a la Comisión Académica pertinente el cambio de Tutor con el debido fundamento.

Artículo 13º.- Asimismo, el Tutor podrá renunciar al desempeño de su función debiendo informarlo por escrito a la Comisión de TIFO, acompañando la correspondiente fundamentación.

Artículo 14º.- El cambio de Tutor, ya sea por solicitud del mismo o del estudiante, no implicará necesariamente el cambio de proyecto.

CAPÍTULO CUARTO: DURACIÓN DE EJECUCION DEL TIFO:

Artículo 15º.- El plazo para la realización del TIFO: selección del tema, supervisión y redacción del informe final será de un año académico y la posibilidad de una prórroga de un cuatrimestre académico más.

Artículo 16º.- El alumno podrá, excepcionalmente, en casos debidamente fundamentados y avalado por el Tutor, solicitar por única vez, una prórroga de un nuevo cuatrimestre académico para finalizar el TIFO.

Artículo 17º.- En caso de que el estudiante no cumpla con las condiciones citadas en los artículos 15 y 16, deberá iniciar nuevamente todo el proceso replanteando un nuevo TIFO.

CAPÍTULO QUINTO: INFORME FINAL. FORMATO Y CONTENIDOS.

Artículo 18º.- Vencido el plazo total, el estudiante deberá entregar el informe final del TIFO.

Artículo 19º.- La presentación formal del trabajo deberá ajustarse a las siguientes normas:



- Deberá ser presentado por el alumno escrito a máquina a una y media interlineas, en el papel tamaño A4, manteniendo los márgenes superiores e inferiores de 4cm., lateral derecho 1,5 cm. y lateral izquierdo 3cm y con letra Arial 12. Para señalar los diferentes ítems se usaran cuatro interlineas como mínimo.
- La extensión total del trabajo deberá respetar un mínimo de 40 y un máximo de 50 páginas.
- Se entregará por cuadruplicado, un original y tres copias, el original deberá estar firmado en todas sus hojas y las copias al final. Las páginas se numeraran en forma correlativa en el ángulo superior o inferior derecho.
- Deberá acompañar el trabajo con un archivo del mismo en medio magnético (CD).El medio magnético utilizado deberá estar también, adecuadamente identificado con una etiqueta o similar en que conste el título del trabajo, el autor del mismo y el mes de entrega.

Artículo 20º.-La estructura del TIFO deberá realizarse siguiendo la modalidad de un documento científico, teniendo en cuenta el contenido y la forma (presentación, ortografía, semántica y sintaxis – Normas APA).Deberá constar de diferentes partes. Cada una de las partes comenzará en hoja aparte. Las mismas deben ser:

- **Portada o carátula.** Explicitará:
 - Institución Universitaria.
 - Curso
 - Título
 - Nombre y Apellido: (Autor)
 - Nombre y Apellido: del Tutor
 - Año de presentación
- **Páginas iniciales optativas**
 - Dedicatorias



- Agradecimientos
- Frases alegóricas al trabajo

- **Resumen:** hasta de 250 palabras que refieren el objetivo, métodos, principales resultados y conclusiones (en pasado)

- **Índice o contenido**

Se detallarán los capítulos que integrarán el trabajo.

Numeración inferior centrada romana minúscula

- **Introducción**
- **Objetivos**
- **Métodos:** se consignará la técnica de la búsqueda y el análisis bibliográfico. En particular, se describirá la delimitación del campo y el período investigado.
- **Presentación de los resultados**
- Se describirán los datos obtenidos en la búsqueda de información pudiéndose auxiliar con tablas, gráficos, figuras, fotografías, entre otros
- **Conclusiones**
- Deberá exponerse en forma sintética, la respuesta actual más completa y las perspectivas al problema planteado en la introducción.
- **Desarrollos futuros (opcional)**
- **Bibliografía**
- La bibliografía se presentará según las Normas APA

CAPÍTULO SEXTO: EVALUACION Y CALIFICACION DEL TIFO. DICTAMEN FINAL.

Artículo 21º.-Tribunal examinador.

La Comisión de TIFO designará al Tribunal Examinador encargado de evaluar y calificar el informe final.



Artículo 22º.- Requisitos para formar parte del Tribunal Examinador de los TIFO

- Ser docente titular universitario y tener experiencia en la temática del trabajo o en la dirección de investigaciones y/o tesis de grado.
- En los casos en que la Institución no cuente con docentes vinculados al tema del trabajo, se podrá invitar de manera excepcional, a profesionales de reconocido prestigio en la disciplina respectiva, siempre a sugerencia de la Comisión de TIFO.

Artículo 23º.- Defensa Oral.

- Una vez aprobado el trabajo escrito del TIFO, el estudiante deberá realizar la defensa oral del mismo frente al Tribunal Examinador. La defensa oral consistirá en la exposición de los elementos esenciales, apoyado con el material audiovisual que requiera el postulante, por un lapso de tiempo no mayor a los 45 minutos para su sustentación. Al cabo de la misma los integrantes del Tribunal podrán solicitar al estudiante las aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes para poder evaluar la capacidad de análisis, crítica y síntesis del postulante.

Artículo 24º.- De los criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación que habrán de guiar al Tribunal serán:

- Aspectos formales de la presentación.
- Calidad de la comunicación escrita.
- Interés del tema.
- Logro de los objetivos según el proyecto aprobado.
- Organización y orden del trabajo, capacidad de síntesis, redacción y estructura lógica del informe final.
- Rigurosidad en la aplicación de la metodología científica.
- Profundidad del análisis y claridad de las conclusiones.



- Relación establecida entre el nivel teórico y
- Bibliografía empleada, citas, análisis y relación con los resultados del proyecto.

Artículo 25º.- Del dictamen final.

- La calificación final tendrá en cuenta la valoración del trabajo escrito evaluado por el Tribunal Examinador tanto como los resultados de la defensa oral.
- El Tribunal podrá rechazar o sugerir la reelaboración del TIFO, antes de su defensa oral. En caso de reelaboración, se otorgará al estudiante un plazo de tres meses adicionales para presentar el trabajo modificado ante el mismo Tribunal. De ser rechazadas estas modificaciones, el estudiante deberá reiniciar todo el proceso, cambiando de tema.

Artículo 26º.- Del cierre del Acta de Defensa del TIFO

- El presidente del tribunal dará por finalizada la sesión previas firmas del acta por todos los integrantes del Tribunal Examinador.
- Un ejemplar del TIFO quedará en la Comisión, otra en la Biblioteca de la Facultad, otra se enviará al Departamento de Investigaciones y el último será devuelto al postulante.

=====